



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II" COMUNA DE CHILLAN VIEJO.**

**DECRETO N° 7008**

**CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2012**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

a) El Convenio Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II"**, de 12 de noviembre del 2012.

b) La Resolución Exenta N° 4168 de 23 noviembre de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II"**.

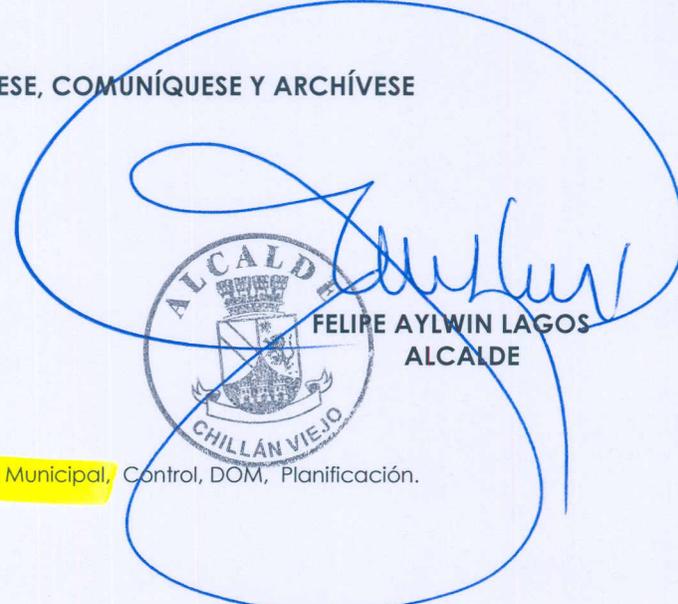
**DECRETO:**

**APRÚEBASE**, El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II"**, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chillán Viejo, de 12 de noviembre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

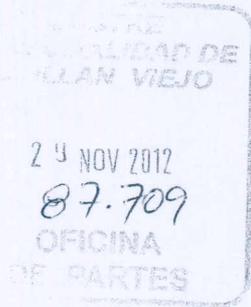
  
SECRETARIO  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FAL/UA/V/FFV/RCO/pchc.  
DISTRIBUCION: CORE del Bío Bío, Secretaría Municipal, Control, DOM, Planificación.



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



770



29 NOV 2012

**MAT** : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II", comuna de CHILLÁN VIEJO.

CONCEPCION, 23 NOV. 2012

RESOLUCION EXENTA N°: 4168

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 3832 del 30 de Octubre del 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1215, Código BIP N°30105285-0.
- 2.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

**VISTOS:**

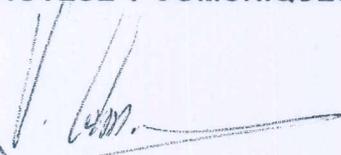
- 1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
- 3. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley 20.557 de Presupuesto Público Año 2012.
- 5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 6. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
- 7. D.S. 256 de 15 de abril del 2011 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 12 de Noviembre del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Municipalidad de CHILLÁN VIEJO, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1215.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**VICTOR LOBOS DEL FIERRO**  
 INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

**Distribución:**

- Municipalidad de CHILLÁN VIEJO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asejería Jurídica Gob. Regional (VBJ)



*Parten Cuentas:  
Elaborar suite que sea Cuentas*

*[Signature]*

03.12.2012

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II"  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

**EN CHILLÁN VIEJO**, a 12 de Noviembre del 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CHILLÁN VIEJO, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CHILLÁN VIEJO**, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 300, CHILLÁN VIEJO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El certificado del Consejo Regional N° 3582/o19 del 11 de octubre de 2012 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 3.367/o2 del 26 de enero de 2012 que aprueba **Reglamento Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2012**. Dicho Reglamento, contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 3832 del 30 de Octubre de 2012 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1215, Código BIP N°30105285-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.5 de la Ley de Presupuesto N° 20.557; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, La Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



## I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la ampliación de la actual sede en la que se construirá un tabique de metalcom de separador entre interior y exterior de pasillo, que conduce a SS.HH. Este contempla puerta hacia el patio de servicio que considera la construcción de radier de 07 cm. hormigón H-20. con una base de arena y ripio de 10 cm. de espesor. Además contempla cercha de metalcon en esta área.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 120 de fecha 06 de Agosto de 2012, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

## II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$6.887.-** (seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 6.887.-** (seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 3582/o19 del 11 de octubre de 2012, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	6.887
<b>TOTAL M\$</b>		<b>6.887</b>

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Agosto del 2012.

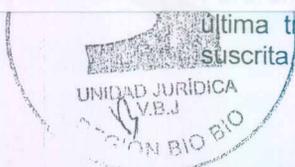
La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

## III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125-1215**, Código BIP N° 30105285-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS JJVV PADRE HURTADO II", hasta el monto de **M\$6.887.-** (seis millones ochocientos ochenta y siete mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
  - 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
  - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
  - 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
  - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
  - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.



última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última

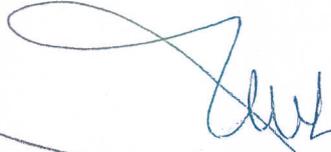


transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

- 4.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-9112060-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

#### V.- OTROS

- 5.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Mandante.
- 5.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 5.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 5.4 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

  
  
**VICTOR LOBOS DEL FIERRO**  
**INTENDENTE REGION DEL BÍO BÍO**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO**

  
MGJS/RSU/JDO/VBJ

